

161.

**PROSPECTO**  
**DE UN SUMARIO**  
**DE LA** *England*  
**CONSTITUCION, LEYES Y ESTATUTOS**  
**DE INGLATERRA.**

---

**C**uando los desvelos de nuestros legisladores han afianzado la prosperidad de la patria estribando el magestuoso edificio de nuestra independencia sobre la base sólida é indestructible de la *Constitucion*, parece que la obra de nuestra regeneracion politica ya se consumó, y que sus autores, orgullo de nuestro suelo y admiracion del mundo todo, cubiertos de un lauro inmortal, han terminado su importante mision, dejando á otros el cuidado de circunvalar el baluarte inespugnable de nuestras libertades con las obras que han de darle todo su vigor.

A las dos cámaras de que se compone nuestra actual legislatura general, á las de los diferentes estados de la federacion, toca tan importante empresa. Ellas han de dar la última mano á nuestra regeneracion. Las leyes reglamentarias, las criminales y civiles á su sabiduria las habremos de deber, pues que sondeando el piélago inmenso de nuestra jurisprudencia, relegando algunas de sus leyes, amplificando otras y anoldándolas todas á nuestras necesidades y costumbres actuales, esas legislaturas afianzarán la seguridad de nuestras personas, el goce de nuestras cosas y gloria eterna á nuestra federacion.

Mas como no sea ageno de cada miembro de la asociacion concurrir al logro de tan importante objeto, no nos ha parecido ocioso ofrecer al público y á los sábios que componen las legislaturas de los estados, cuyos codigos convendria fuesen en lo posible uniformes, un sumario de la constitucion, leyes y estatutos de la inglaterra.

Esta empresa, cuya importancia facilmente se deja conocer,

tal vez podrá parecer demasiada prolija, puede, no obstante, limitarse lo bastante para darnos una idea concisa y familiar de la jurisprudencia inglesa.

Como las constituciones sean el origen de las demás instituciones sociales, en la obra que ahora se ofrece al público, se hablará primero de la Constitución inglesa y del derecho de las personas como la cosa mas aneja à la constitucion: en seguida se tratará de las cosas: despues, de las ofensas privadas y de sus remedios; y finalmente, de las ofensas públicas.

A esta division, que ofrece naturalmente cuatro libros distintos, se prefijará como introduccion la clasificacion de las leyes y algunas observaciones sobre la constitucion inglesa: comprendiendo bajo cada titulo de ley el espiritu de todos los estatutos, decretos y reglamentos de la materia: de suerte, que se reuna en pocas páginas lo que se halla esparcido en miles de volúmenes de un costo excesivo.

Esta obra que formará un volúmen en cuarto, empezará à salir à principios de julio.

El precio para los suscritores, pagando adelantado, será de tres pesos.

Se recibirán suscripciones hasta el 30 de julio inclusive: pasado este tiempo, todos los ejemplares se venderán al precio de cuatro pesos.

Las personas que quieran recibir la obra franca por el correo, pagarán seis reales además del precio de la suscripcion.

Se suscribe en México en la imprenta y libreria de Ontiveros: en casa del diputado D. Jose Maria Pando, calle segunda de Plateros num. 2 entresuelo de la derecha, y de D. Jose Maria Landa [del comercio]: en Guadalajara se encarga de la suscripcion D. Urbano San Roman: en Puebla D. Sebastian Perez Cornejo, administrador de correos: en Oajaca el Dr. D. Juan Jose Quiñones, y D. Manuel Santaella: en Yucatan D. Pedro Jose Guzman: en Sonora D. Jose Santiago Dominguez Escobosa: en Durango D. Ignacio Mungiro, administrador de correos: en Guanajuato D. Jose Ramon Guerra: en Valladolid D. Francisco Camacho: en San Luis Potosí D. Joaquin Gárate: en Ciudad Real D. Javier Bustamante: en Jalapa D. Francisco Fernandez de la Vega: en Querétaro D. Baltasar Gutierrez.

*Oficina de D. Mariano Ontiveros, año de 1825.*